

Obras Sanitarias del Estado

**Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Oficina Comercial Departamental de San José
Calle Artigas Nº 318 – San José de Mayo – Tel/Fax. 43426370**

Pliegos de condiciones

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN
COMPRA DIRECTA (ART. 33 LIT C) TOCAF**

10062020

OBJETO: El objeto de la Compra comprende la realización de los trabajos de ejecución de cortes de conexiones de agua de 13mm y de 25mm generados por el área correspondiente, búsqueda de fraudes, la reparación de las veredas requeridas después de la acción de corte, construcción de conexiones de agua según lo entienda el funcionario designado por OSE.

Fecha de Apertura: 04/02/2020

Hora: 11:00

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado en la Oficina Administrativa de San José, calle Treinta y Tres 325 o vía correo electrónico a la dirección: pjgonzalez@ose.com.uy aciganda@ose.com.uy eamado@ose.com.uy

CAPÍTULO I

1. OBJETO DE LA COMPRA

- 1.1.** El objeto de la Compra comprende la realización de los trabajos de ejecución de cortes de conexiones de agua de 13mm y de 25mm generados por el área correspondiente, búsqueda de fraudes, corte y construcción de conexiones de agua según lo entienda el funcionario designado por OSE.
- 1.2.** La cantidad de los trabajos a realizar será de **hasta** 800 acciones de campo.

2. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

- 2.1.** El período de contratación para el objeto requerido será de cuatro meses o cuando se ejecuten los trabajos por el monto total adjudicado.
- 2.2.** Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación definitiva.

CAPÍTULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES

1. DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- 1.1** Las tareas de campo se realizarán en Ciudad del Plata.
- 1.2** **Descripción de la ejecución de los diferentes tipos de cortes de 13 mm y 25 mm.**

Estos cortes de servicio se realizarán:

Cortes especiales

a) Conexiones con ferrul bajo calzada ó en veredas opuestas (conexiones largas).

- 1) Se realiza un pozo en vereda próximo al cordón y sobre la línea de la conexión, hasta sobrepasar la misma.
- 2) Se corta la conexión.
- 3) Se introduce en la conexión un elemento de corte (suministrado por OSE).
- 4) Se rebaja el tramo de conexión cortado hasta el fondo de la excavación.
- 5) Se tapa el pozo y la zanja con material adecuado y compactando, de acuerdo a lo establecido por la Intendencia.
- 6) Se repondrá el pavimento de la vereda de acuerdo a lo dispuesto por la Intendencia, dejando la misma en iguales condiciones a las existentes antes de la intervención.

b) En conexiones con ferrul en vereda (conexiones cortas).

- 1) Se realiza un pozo en vereda sobre la línea de la tubería de distribución, hasta sobrepasar la misma.
- 2) Se corta la conexión a ferrul.
- 3) Se tapa el pozo y la zanja con material adecuado y compactando, de acuerdo a lo establecido por la Intendencia.
- 4) Se repondrá el pavimento de la vereda de acuerdo a lo dispuesto por la Intendencia, dejando la misma en iguales condiciones a las existentes antes de la intervención.

1.3 Realización de cateos.

Se realizarán cateos consistentes en realización de excavación en vereda para búsqueda de fraudes de acuerdo a las siguientes indicaciones:

- 1) Se realiza una excavación exploratoria en vereda de acuerdo a lo indicado por personal de OSE, de 15 cm de ancho y 80 cm de profundidad, en dirección paralela a la línea de propiedad ó cordón.
- 2) Si no se encuentra conexión, a indicación del personal de OSE, se tapa el pozo y la zanja con material adecuado y compactando, de acuerdo a lo establecido por la Intendencia.
- 5) Si se encuentra conexión, se procede de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2.
- 6) Todos los cateos serán realizados con retroexcavadora para mejor efectividad en tiempo y en campo.

1.4 Regularizar conexiones in situ.

- 1) En los casos que la Administración crea conveniente, se realizara la conexión del padrón. Esta conexión se realizara desde el caño de distribución hasta la conexión interna, incluye nicho de vereda, se realizara con la tubería en carga y con todos los materiales que disponga la Administración.

2. SEÑALIZACIÓN

La empresa se hará cargo de la operación y mantenimiento de barreras de protección y/o balizas automáticas, y todo otro tipo de señalizaciones de así corresponder por la seguridad de instalación del lugar y de acuerdo a las disposiciones de la Intendencia.

La responsabilidad de la falta de señalización así como el mal funcionamiento será de la empresa oferente en caso de accidente o ante la Intendencia correspondiente.

3. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 3.1 La Administración, remitirá un listado discriminado por conexión ó cateo a realizar, el cual tendrá los datos identificatorios necesarios para la realización de las órdenes de cortes en las siguientes 24 horas.
- 3.2 La notificación de los trabajos a realizar se hará vía correo electrónico por parte de OSE, de manera de hacer la comunicación más rápida, eficiente y pudiendo actualizar el envío y recepción de la información.
- 3.3 Sin perjuicio de lo establecido en el 4.1 y el 4.2, la Administración podrá cambiar la modalidad de comunicación, introduciendo la tecnología que considere necesaria, la modalidad de las entregas de las órdenes de trabajo.
- 3.4 A su vez y en caso que la Administración lo considere necesario, ésta podrá determinar prioridades sobre las acciones de corte de conexiones a realizar por la Empresa Adjudicataria.
- 3.5 En el caso de que el Contratista tuviera dificultad en la localización de las direcciones que se le proporcionen, deberá realizar las consultas respectivas al área asignada para el control de los trabajos.
- 3.6 En el caso de corte por impagados, no se admitirá un porcentaje de devoluciones sin cumplir mayor al 15%. Si así fuera se deberá fundar debidamente, de lo contrario será motivo de observación, y la acumulación de las mismas podrá ser motivo de rescisión del contrato.
- 3.7 Si por algún motivo especial los cortes no se realizan en la fecha prevista, las órdenes de trabajo deberán ser devueltas a la Administración para su depuración correspondiente. Ésta queda a su vez facultada para una posterior re-entrega, conjuntamente con nuevas órdenes del día, o a la anulación de las mismas.
- Bajo ninguna circunstancia se realizarán cortes en fechas posteriores a las previstas sin la autorización previa por parte de la Administración.
- 3.8 En casos que por razones de procesos o fuerza mayor la Administración no pueda hacer entrega de las órdenes de los trabajos referidos, no habilitará a la empresa a solicitar compensación (sea cual sea su naturaleza), por el período que esta dure.
- 3.9 Si al día siguiente de la entrega lloviera en la zona correspondiente o por razones de fuerza mayor justificables, no se computará como atraso la no realización de las órdenes de corte.

4 PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 4.1 Las reposiciones de pavimento deberán ser realizadas dentro de las 48 horas siguientes de cumplida la acción que determinó su remoción.

- 4.2 Una vez realizado el corte la empresa tendrá a cargo la calidad del mismo, sin que se generen pérdidas por un periodo de 6 meses.
No se admitirán más del 2% de pérdidas denunciadas por clientes o detectadas por personal de O.S.E. en dicho periodo.
Si la cantidad de pérdidas denunciadas supera el límite del 2%, se cobrará un 30% por concepto de multa por cada trabajo con pérdida, más el costo del trabajo realizado por la Administración de acuerdo al procedimiento para el cálculo TAC contenido en el Decreto Tarifario, en el caso que el contratista no se haga cargo de la reparación.

5 NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La empresa deberá remitir, al área correspondiente la siguiente información:

- Fecha de cumplido.
- Acción realizada.
- Datos catastrales de la conexión.
- Diámetro, marca, número y lectura de medidor (de ambos en caso que se trate de cambio de medidor).
- Registro fotográfico antes y después de la realización del trabajo.

6 SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS COTIZADOS

- 6.1 La Administración ejecutará la supervisión de los servicios objeto de la presente compra controlando los siguientes aspectos, que serán considerados de mayor importancia para lograr un nivel de calidad adecuado:

- a. Realización de las actividades conforme a los procedimientos mencionados en esta memoria.
- b. Los operarios deberán utilizar el uniforme correspondiente con logotipo de la Empresa, así como carné identificadorio el cual deberá incluir foto, nombre y C.I.
- c. Trato correcto de los operarios al cliente; deberán identificarse en el momento de presentarse en la finca de éste e informarle la tarea que van a ejecutar.
- d. Materiales adecuados para el desempeño de las tareas.
- e. Vehículos en buen estado de conservación, bien identificados.

- 6.2 La Administración realizará diariamente los controles de campo sobre las acciones de la Empresa Adjudicataria:

- a. Durante la ejecución de la tarea de corte, a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en la presente memoria.
- b. Una vez realizado e informado por parte de la empresa el cumplimiento de sus acciones, se realizará un muestreo sobre éstas, sin perjuicio de las inspecciones que lleva a cabo la Intendencia sobre los trabajos en pavimentos.

7 PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Empresa Adjudicataria deberá informar diariamente a la Dirección de Obra la planificación de los trabajos solicitados. Ésta no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones. Se entiende por planificación al itinerario de los trabajos a realizar y solicitados para ese día por el personal de OSE, así como también el listado de las personas que integran los equipos de trabajo, detallando nombre, cargo y cédula de identidad.

Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por O.S.E.

8 VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La Administración contará con un plazo de 5 días calendario luego de la certificación mensual para verificar la información declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

En caso de constatarse diferencias, luego de notificada las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

9 DIRECTOR DE OBRA Y REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa oferente deberá nombrar en su propuesta un Director de Obra, que será el Técnico Responsable de la misma y coordinará la ejecución de los trabajos con el personal autorizado de la Administración.

El director de Obra deberá contar con reconocida experiencia en la ejecución de este tipo de tareas.

10 OBRAS ACCESORIAS

10.1 Corresponde por parte de la Empresa Adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en la presente memoria y para las cuales no se solicita cotización, y todas aquellas que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la ejecución de los trabajos cotizados.

A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Corte de raíces
- Limpieza, regularización y recuadrado de los cortes, con el retiro de los materiales sobrantes;
- Colocación y mantenimiento de la señalización requerida y necesaria;

- Reasentamiento o reconstrucción de los cordones existentes, alterados durante el corte;
- Remoción y retiro del contrapiso y baldosas en mal estado
- Consolidación del terreno de fundación;
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos, durante su realización y los 5 días subsiguientes;
- Retiro del material sobrante.
- Remoción de pavimentos de calzada y vereda.
- Reposición de veredas de acuerdo a lo indicado en artículos anteriores.

11 DE LA LOCOMOCIÓN

11.1 La empresa oferente deberá disponer de vehículos al servicio de la Administración entre las 7:30 y las 15:30 horas. Los mismos serán adecuados para las tareas, contando con una plaza para el inspector de la Administración.

El horario mencionado podrá ser modificado por la Administración a efectos de adecuarlo a las tareas a realizar, abarcando el período de 8 hrs diarias.

11.2 El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el Contratista a su costo. Los vehículos afectados deberán estar identificados con el nombre de la empresa y cartel que identifique que están trabajando para O.S.E.

11.3 Cada vehículo utilizado deberá:

- Tener una antigüedad no mayor a 5 años.
- Contar con un equipo de comunicación celular.

12 EQUIPOS

12.1 Equipamiento (se deberá presentar de acuerdo a la Planilla de Anexo III Numeral 1 lit b):

a) El oferente deberá establecer los equipos necesarios para realizar los trabajos, y documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación de equipos o arrendamiento de equipos.

b) Como mínimo deberán comprometer para la realización de las obras de remoción y reposición de pavimentos el equipamiento básico que a continuación se detalla:

- 1 hormigonera de 1/4 bolsa por canchada como mínimo
- 1 Camioneta pick-up con capacidad de carga mayor a 500 kg.
- 1 Compactador mecánico: Plancha vibratoria, vibro compactador
- 1 equipo de bombeo o desagote

c) Se deberá contar con vehículos para las acciones de campo.

13 GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La empresa contratada será responsable por la conservación de los trabajos realizados así como de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 6 meses a partir de la fecha de la recepción provisoria por la dirección de obra, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

14 FORMA DE COTIZAR

14.1 El oferente deberá cotizar ajustándose estrictamente al Formulario de Oferta y a la Planilla de Comparación de Ofertas, de los Anexos I y II respectivamente.

15 COMPARACIÓN DE OFERTAS

15.1 Sólo a los efectos de la comparación de las ofertas, se indica las cantidades estimativas de los rubros a contratar en la “Planilla de Comparación” del Anexo II.

15.2 El Precio Total de la Oferta o Monto de Comparación será igual a la sumatoria de los precios unitarios totales de cada rubro por su correspondiente metraje de comparación, más los aportes por leyes sociales, más los impuestos correspondientes, según lo establecido en el Anexo II: “Planilla de Comparación”.

15.3 Si la oferta evaluada más baja fuera seriamente desbalanceada en su estructura de precios (precios cotizados, mano de obra declarada, etc.), con relación a la estimación de la Administración del costo real de la obra, ésta podrá rechazarla.

16 ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Se deberá incluir en la oferta la nómina de trabajos similares, indicando dirección de la empresa contratante, fax, teléfono, detallando en cada caso actividad cumplida, personal empleado (cantidad y funciones), período de prestación y sector o lugar donde fueron desarrolladas.

CAPÍTULO III – CONDICIONES GENERALES

1. REQUISITOS PARA OFERTAR

1.1. DEL REGISTRO DEL PROVEEDOR

1.1.1 Para la presentación de las ofertas, las Empresas deberán estar inscritas en forma definitiva en el Registro único de Proveedores del Estado (RUPE)

1.1.2 La inscripción en el Registro de Proveedores de OSE podrá realizarlo en la Oficina Administrativa, sita en la calle Treinta y Tres N° 325 de la Ciudad de San José de Mayo –San José.

1.1.3 Los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva en RUPE al momento del Acto de Apertura, no podrán presentar el sobre con su propuesta. Dicha inscripción es requisito fundamental para la presentación de sus propuestas.

2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA

2.1. Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros (Parte II), a excepción de aquellos artículos modificados a partir de la vigencia del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), Decreto del Poder Ejecutivo N° 150/012 de fecha 11/V/12, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas..

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina Administrativa, Treinta y Tres 325, San José, o pjgonzalez@ose.com.uy aciganda@ose.com.uy eamado@ose.com.uy hasta la hora fijada para la recepción de las ofertas. A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

2.2. La propuesta deberá incluir los siguientes documentos.

- a. Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Art. 61 de la Ley 16.074).
- b. Antecedentes en trabajos de campo de similar naturaleza al objeto de la presente compra, debidamente comprobables.
- c. “Formulario de Oferta” Anexo I y la “Planilla de Comparación de Ofertas” Anexo II establecido en el presente pliego.
- d. Detalle de los equipos propuestos para los trabajos de acuerdo a lo establecido en el Numeral 13 del Capítulo II y al Numeral 1, literal b del Anexo III.
- e. Nombre del Director de Obra.

3. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

3.1 Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.

Los funcionarios afectados a los trabajos pertenecerán a la Empresa Adjudicataria, no admitiéndose que está sub-contrate las tareas pertinentes.

4. DEL PRECIO DE LA OFERTA

- 4.1.** Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de factura.
- 4.2.** A tales efectos, se indicará el precio unitario de todos y cada uno de los rubros con su correspondiente monto imponible de jornales del rubro, lo que constituirá el precio unitario total de cada rubro, de acuerdo a lo establecido en la “Planilla de Comparación de Ofertas” del Anexo II, **no admitiéndose la inclusión de nuevos rubros.**
- 4.3.** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.
- 4.4.** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.
- 4.5.** Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda (Artº 9.4 del Decreto 53/993).
La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

5. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

6. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

7. DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días a partir de la apertura de la Compra.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

8. DE LA ADJUDICACIÓN

La Administración podrá adjudicar la contratación por cantidades inferiores a las licitadas, así como adjudicar en forma parcial y/o fraccionada.

9. AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Serán causas justificables de prórroga:

- a)** Días de lluvia (serán días hábiles).
- b)** El Contratante no permite el acceso a alguna parte de la Zona de Obras en la Fecha de Toma de Posesión especificada en los Datos del Contrato.
- c)** El Director de Obra ordena una demora o no emite oportunamente los planos, especificaciones o instrucciones requeridas para ejecución de la Obra.
- d)** Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. La prórroga del plazo será proporcional al porcentaje del monto de la ampliación aprobada respecto al de la obra original. En caso que el aumento de obra corresponda a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación, la que será evaluada asimismo por el Director de Obra quien resolverá al respecto. La ampliación de plazo por este concepto no amerita la devolución de multas por atraso en la ejecución de los trabajos que ya se hubieran efectuado con anterioridad a la aprobación de dicho adicional.
- e)** Causas de Fuerza Mayor que el Director de Obra acepte.

10. DE LAS MULTAS

- 10.1.** La mala calidad de los trabajos, ya sea de reposición de pavimentos o por pérdidas (en cantidades superiores al 2% de las órdenes de trabajo certificadas en cada mes), hará pasible de multa a la empresa en el equivalente de un 30% de la acción defectuosa.

El atraso en la reposición de pavimento, hará pasible a la empresa de una multa equivalente a 1 U.R. (Unidad Reajutable) por cada día de atraso.

- 10.2.** El incumplimiento total o parcial de los Oferentes a los compromisos contraídos con la Administración, será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiendo llegarse a la rescisión del Contrato.
- 10.3.** El Organismo podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento e incluso podrá encomendar la realización del objeto del contrato por cuenta del adjudicatario omiso.
- 10.4.** Podrá aplicarse sanciones de suspensión o eliminación del Registro de Proveedores de O.S.E. a la empresa adjudicataria, y comunicar de tal decisión al Registro Único de Proveedores del Estado.
- 10.5.** El incumplimiento por la constatación de la ausencia de un Oficial en un frente de trabajo, así como la no presentación de la planilla de equipo y personal, ameritará una multa equivalente a una Unidad Reajutable (1 UR) por cada frente de trabajo y por día

de incumplimiento.

- 10.6.** Por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de los plazos establecidos en la presente memoria para la ejecución de cada trabajo, el contratista se hará pasible de una multa equivalente al 20 % del importe del servicio no efectuado a tiempo.
- 10.7.** En cada facturación se descontarán las multas por atraso en el plazo de ejecución de los trabajos que se hayan cumplido y estén dentro de la certificación, así también la multa correspondiente a aquellos trabajos que al momento de la certificación estén pendientes y con plazo de ejecución vencido.
- 10.8.** En caso de atraso en los plazos establecidos en la presente memoria, el contratista abonará una multa equivalente a 1 Unidades Reajustables (1 U.R.) por día de atraso, salvo motivos justificados los que serán evaluados por la Administración.
En caso que la solicitud de reparación sea reiterada, habiendo sido informada como reparada, el adjudicatario será pasible de la aplicación de una multa de 5 U.R., salvo motivos fundados que serán evaluados por la Dirección de los Trabajos.
- 10.9.** Si O.S.E. detecta a empleados no autorizados, en el desarrollo de la tarea, se procederá a aplicar a la empresa una multa equivalente a 10 U.R. (diez unidades reajustables) por cada infractor y oportunidad detectada.
- 10.10.** De acuerdo a la gravedad de las anomalías detectadas, O.S.E. podrá tomar a exclusivo juicio suyo, las medidas que estime convenientes; que podrán incluir:
- a) Suspensiones de operarios del Contratista.
 - b) Retiro de la autorización de los operarios para cumplir las tareas objeto del contrato.
 - c) Rescisión unilateral del contrato.
- 10.11.** Por otra parte la Administración estará facultada al cobro de las pérdidas de agua que se originen en las conexiones por las acciones de cortes, producto de procedimientos incorrectos de las tareas del Contratista. En estos casos se considerará para determinar su monto, el consumo característico de estas mientras persista la pérdida.
- 10.12.** Todas las multas aplicadas por la Intendencia Municipal, por incumplimiento del adjudicatario de las disposiciones vigentes, serán a su cuenta y cargo.
- 10.13.** De producirse atrasos en los trabajos superiores al 10% de los comunicados en el mes, no se liquidaran los trabajos realizados hasta la puesta al día.
- 11. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251, y 18099.**
- 11.1.** Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario estipulado en la oferta, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

11.2. La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

11.3. Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

11.4. Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

12. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

12.1. a) La Empresa Adjudicataria a cargo de la obra deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 14 de la Ley N° 17.897 de fecha 14/09/05 (Inserción laboral de personas liberadas), reglamentada por Decreto de la Presidencia de la República de fecha 14/07/2006.

b) En el caso de incorporarse personal no permanente, peones prácticos o personal no especializado para la ejecución del objeto de este llamado, la empresa deberá dar cumplimiento al mecanismo de selección de mano de obra local establecido en la Ley 18.516 y decreto reglamentario 255/2010.

12.2. Será responsabilidad del contratista:

- a)** La correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la presente memoria.
- b)** Asumirá la responsabilidad de fugas de agua y/o reclamos ocasionados por el manejo de las instalaciones por un plazo máximo de 15 días, contados a partir de la realización de las tareas. A tal efecto diariamente se le notificará y entregará un listado en el cual se detallan las reclamaciones planteadas, sean éstas realizadas por los clientes o por los funcionarios afectados al servicio de contralor del Servicio Contratado (Supervisor de Obra, inspectores, administrativos, etc.). El costo de las acciones de corrección de lo actuado será de cargo de la Empresa contratada.
- c)** Asumirá el costo de las roturas que ocasionase en el manejo de la operativa, debiéndolas subsanar dentro de un plazo no mayor a las 24 horas luego de comunicado el inconveniente. De no efectuarlo en el plazo establecido, O.S.E. podrá asumir las reparaciones correspondientes las cuales se descontarán a la Empresa al valor del precio unitario de cada operación de corte. El monto correspondiente será descontado en la liquidación del certificado de pago del mes siguiente.
- d)** Los daños que pueda causar a instalaciones de U.T.E., A.N.T.E.L., O.S.E., GAS, Intendencias Municipales y a terceros, siendo de su cargo el costo de las reparaciones que resulten necesarias.
- e)** La operación y mantenimiento de barreras de protección, balizas automáticas, y todo otro tipo de señalizaciones que pudiera corresponder para mantener la seguridad de instalación del lugar.
- f)** La entrega a OSE de los medidores retirados, debiendo disponer con recipientes adecuados para el transporte de los medidores de forma tal de no dañar los mismos durante el transporte y/o almacenamiento.
- g)** El personal asignado a las tareas de campo, así como el comportamiento de estos frente a los clientes. La empresa deberá retirar de las tareas a cualquier integrante de su personal ante la solicitud expresa de la Administración.
El personal deberá vestir con uniforme, con la obligatoriedad de usar distintivos que indiquen el nombre de la Empresa y que están cumpliendo funciones para la Administración. Asimismo el personal deberá portar carné de identificación con foto y nombre del funcionario, visibles al cliente, el que será brindado por la Empresa y firmado por un representante de ésta y otro de O.S.E.
Este carné deberá ser exhibido en forma permanente.
- h)** La empresa contratada deberá remitir al Area Administrativa Departamental, la nómina del personal afectado a las tareas, datos filiatorios, fotografía actual y especialización, debiéndose mantener actualizada en lo referente a altas y bajas por parte de la Empresa. Asimismo se deberá hacer entrega a O.S.E. inmediatamente de los carné del personal desafectado a las tareas.
- i)** Mantener los vehículos afectados al presente contrato en correcto estado de funcionamiento, higiene y observancia de las reglamentaciones vigentes por parte

de las Intendencias de los Departamentos en que se realizarán los trabajos y el Banco de Seguros del Estado.

- j) Se proporcionará detalle de los mismos aportando datos del modelo, y matrícula. Los vehículos que se empleen deberán tener ubicado en zona visible dos carteles de 35 x 25 cm con la siguiente leyenda en letras negras:



- k) La Empresa Adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (U.T.E., T.V. cable, A.N.T.E.L., etc.). Deberá obtener de las autoridades competentes, y previamente a comenzar cualquier trabajo en las calzadas o aceras públicas, toda la información, permisos y autorizaciones que sean necesarios para la ejecución de la obra y dará los avisos requeridos por las leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes. Los costos de los mismos serán a cargo de la Empresa y prorrateado en los precios cotizados para los diferentes ítems del rubrado. Será el único responsable de los daños que se pudieran ocasionar a estas instalaciones, en la ejecución de los trabajos.
- l) El Contratista deberá contratar seguros a nombre conjunto del contratista y del contratante. Contra “todo riesgo de obra”, desde la fecha de iniciación hasta la fecha de la recepción provisoria, por un monto mínimo en dólares equivalente al monto total adjudicado, incluyendo IVA y Leyes Sociales. Se utilizará a estos efectos la cotización del dólar americano interbancario tipo vendedor correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de la compra.

Deberá cubrir las siguientes eventualidades que son de riesgo del contratista:

- a) pérdida o daños a las obras y materiales
- b) pérdida o daño de equipos
- c) pérdida o daños a la propiedad
- d) lesiones personales o muerte

El contratista deberá entregar al Director de Obra, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

13. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69 del TOCAF,

se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de la Justicia Ordinaria del Departamento que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.

14. DE LA CONFIDENCIALIDAD

Se debe tener en cuenta lo establecido por las Leyes N°18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública y N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data.

15. LEY 17.940

Será obligación del contratante el cumplimiento de todas las normas laborales en vigencia, incluyéndose entre ellas la Ley N° 17.940 de 2/I/2006.

ANEXO I. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San José, __ de _____ de __.

Sres. **ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.**

COMPRA DIRECTA N°	10062020
--------------------------	-----------------

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL

DOMICILIO	NUMERO	TELÉFONO	FAX

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DEL SERVICIO: _____ (Números) _____ (Letras).

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO:**PLAZO Y FORMA DE ENTREGA:**

Si no se encuentra establecida en el P.C.P. el oferente podrá determinar la que a su juicio resulte más conveniente.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

FECHA**CI****FIRMA/S****Aclaración de Firma/s**

ANEXO II - PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. (Incluye m/obra)	PRECIO TOTAL (a)	MONTO IMPONIBLE UNITARIO DE MANO DE OBRA	MONTO IMP. TOTAL DE MANO DE OBRA POR RUBRO (b)
POS. 1	CORTE,CATEOS,VERIFICACIONES						
1.1	Cortes con instalación de dispositivo	UNIDAD	100				
1.2	Cortes a ferrul	UNIDAD	170				
1.3	Cateo	M	490				
POS. 2	CONEXIONES DE AGUA	Unidad	40				

SUBTOTAL (a)	\$	
IVA	\$	
PRECIO TOTAL (a+IVA)	\$	(c)

MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA	\$	(b)
PRECIO DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	\$	(c)+0,758 *(b)

NOTAS:

- 1) No se admitirá la inclusión de nuevos rubros
- 2) El metraje o unidades que se dan es aproximado a los efectos de la comparación de las ofertas.
- 3) Los costos de la locomoción serán prorrateados en la totalidad de los rubros cotizados.

ANEXO III. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

1) CAPACIDAD TÉCNICA PARA EJECUTAR LA OBRA

Para demostrar la capacidad técnica para ejecutar la obra, el proponente deberá acreditar:

a. Requisitos de experiencia mínima

El Proponente deberá demostrar haber realizado en los últimos 5 años trabajos de similares características (construcción de conexiones de agua, colocación de tuberías, canalizaciones con cortes y reposición de pavimento, etc.)

b. Equipos de trabajo

El oferente deberá reportar los equipos necesarios para realizar los trabajos, y documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación de equipos o arrendamiento de equipos.

Como mínimo deberán comprometer para la realización de las obras por localidad, el equipamiento básico que a continuación se detalla:

- 1 Hormigonera de 1/4 bolsa por canchada como mínimo
- 1 Camioneta pick-up con capacidad de carga mayor a 500 kg.
- 1 Compactador mecánico: Plancha vibratoria, vibro compactador
- 1 Equipo de bombeo o desagote

2) EXPERIENCIA DE LOS TÉCNICOS QUE PARTICIPARÁN EN LOS TRABAJOS

Se establecen a continuación los requisitos mínimos que se deben cumplir con respecto al personal técnico que participará en los trabajos para que el oferente sea elegible.

Representante Técnico del Contratista

Deberá contar con experiencia en obras de naturaleza de similares características a las cotizadas (construcción de conexiones de agua, colocación de tuberías, canalizaciones con cortes y reposición de pavimento, etc.). Será quien representará a la empresa ante la Intendencia departamental a los efectos de gestionar las autorizaciones correspondientes de trabajos en la vía pública.



Director de Obra

(Podrá cumplir las tareas del Representante Técnico)

Deberá ser persona idónea y con experiencia en obras de naturaleza de similares características a las cotizadas (construcción de conexiones de agua, colocación de tuberías, canalizaciones con cortes y reposición de pavimento, etc.)

3) FORMATO PARA CURRICULUM

(Vale para: Representante Técnico, Director de Obra)

ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

COMPRA DIRECTA N°

1. DATOS PERSONALES

Nombre completo:

Nacionalidad:

Fecha de nacimiento:

Profesión:

2. TAREAS ASIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO

3. ESTUDIOS CURSADOS

4. EXPERIENCIA TÉCNICA

Nombre del proyecto o de la obra:

Fecha y duración:

Breve descripción:

Tareas realizadas por el técnico

ANEXO II Acta de Inicio de la Contratación

Fecha

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa..... durante la ejecución de la Compra Directa y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma en cualquier momento.

Frecuencia solicitud

Documentación

Contratos de los trabajadores con el subcontratista, intermediario o suministrador de mano de obra

Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.

Lista de personal afectado al contrato y datos personales de los mismos

Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones

Información de horas, jornales o días trabajados

Mensual

Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.

Mensual

Declaración nominada de historia laboral

Mensual

Recibo de pago a los organismos previsionales

Mensual

Planilla de control de trabajo

Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones

Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa, si lo hubiere

Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones

Certificado Organismo Previsional

Al inicio del contrato , se actualiza automáticamente

Certificado BSE

Al inicio del contrato y al vencimiento del certificado

Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.

Al finalizar el contrato

Libro Único de trabajo

Al inicio y al finalizar el contrato

Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS

Al inicio del contrato

Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo

Mensual

Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc)

Cuando se produjere

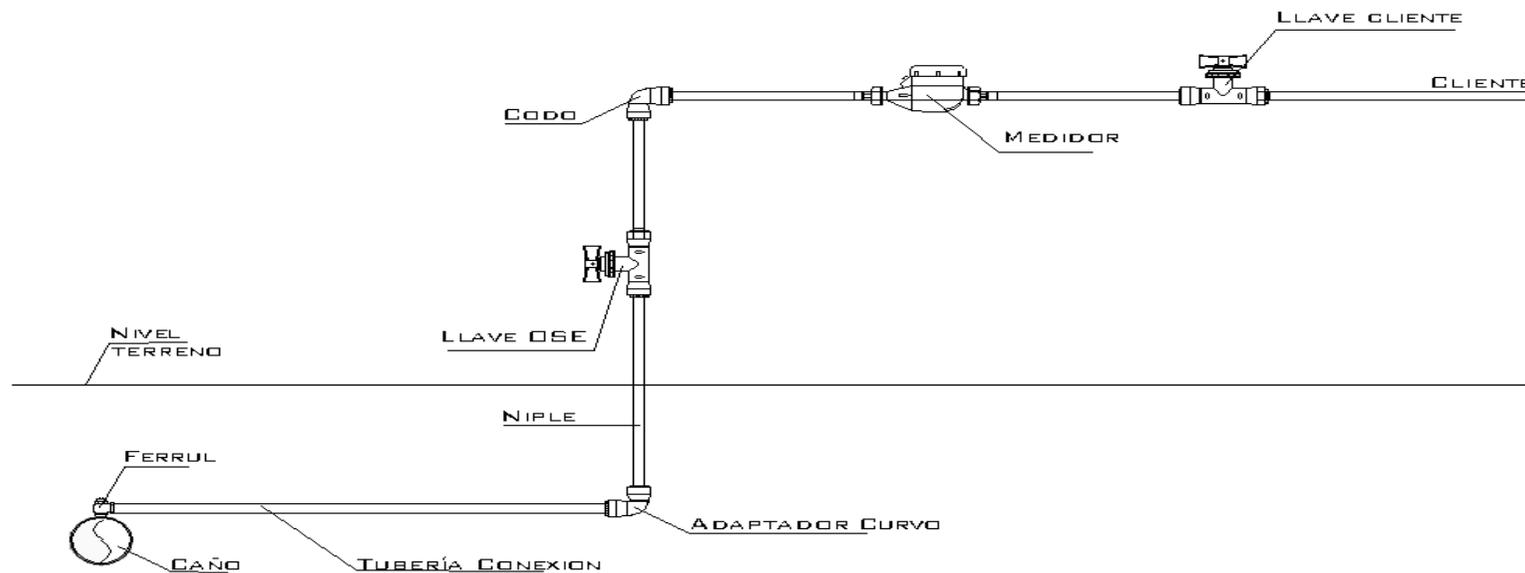
ANEXO IV - DESPIECE DE INSTALACIÓN DE CONEXIONES DE OSE

ESTANDARIZACIÓN DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ½ y 1 PULGADA

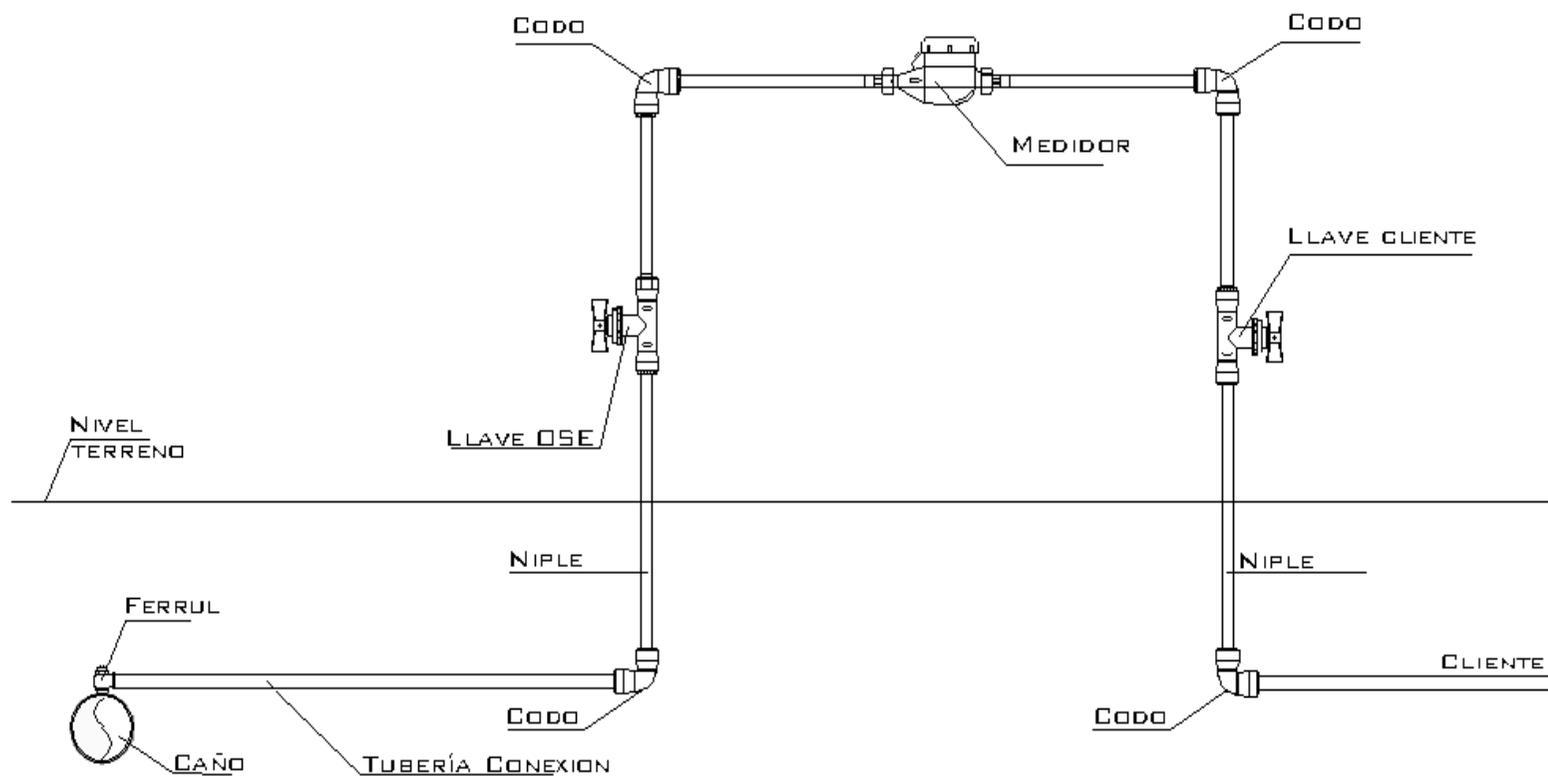
a) Esquema general de las conexiones de agua domiciliarias

Esquema de instalación

1) Instalación del cliente levantada del piso



2) Instalación del cliente enterrada en el piso



La llave de cierre perteneciente a O.S.E. va instalada al lado del medidor dentro del nicho, el tipo de llave a utilizar deber ser esférica, con cierre y apertura en cuarto de vuelta.

Se deberá construir un caballete rígido para la instalación del medidor, a los efectos de asegurar una correcta colocación del medidor, se adoptó el sistema de medio caballete en polipropileno/P.V.C. para instalaciones en pared o muros (Esquema 1 - Tubería interna de acceso del usuario levantada del piso) y de caballete completo en polipropileno / P.V.C para instalaciones en jardín o retiros.- (Esquema 2 - Tubería interna de acceso del usuario enterrada en el piso)

Se conservará la llave del cliente en caso de que ésta se encuentre en buen estado de operación y mantenimiento. En caso de inexistencia o mal estado se instalará una nueva llave de cliente.

La Dirección de Obra dispondrá en cada caso si corresponde la instalación de nuevo nicho (suministrado por OSE) ya sea en pared o en vereda así como la instalación de nuevo medidor.

b) Materiales constitutivos y diámetros considerados

Para los elementos de las conexiones se determinaron los siguientes materiales:

- Collar de toma o abrazadera P.V.C. o hierro
- Ferrul con adaptador de compresión Polipropileno, P.V.C. o bronce
- Cupla de reducción 19 a 12.7 mm bronce / polipropileno
- Adaptador para polietileno Compresión P.V.C. /polipropileno
- Tubería conexión..... polietileno de alta densidad
- Codos..... polipropileno / P.V.C
- Niples polipropileno / P.V.C.
- Llave OSE..... Polipropileno, P.V.C. o metal
- Llave cliente Polipropileno, P.V.C. o metal
- Tubos (rectos y acodados) Polipropileno o P.V.C.

- Tuercas (con perforación para precinto) Polipropileno o P.V.C.
- Adaptadores curvos roscados para PEAD..polipropileno /P.V.C.
- Adaptadores rectos roscados para PEAD...polipropileno /P.V.C.

Abrazadera o collar de toma:

En los casos que se deba colocar abrazadera o collar de toma se usarán:

1. Abrazaderas de hierro con perforación de ½" o 1" para tuberías de fibrocemento
2. Collares de toma de P.V.C. para tuberías de P.V.C. con perforación de ¾" o 1" según corresponda y para diámetros de 75mm, 110mm, 160mm, 200mm y 250mm

Estos elementos serán aptos para ferrules de P.V.C.

Ferrul:

En los casos que se deba sustituir el ferrul se usará:

1. Para tuberías de hierro se deberá colocar ferrul de bronce con salida de compresión (pieza única) , roscándolo directamente en el caño, cuyas medidas serán de 20x1/2" (adaptador compresión de 20mm y rosca macho de bronce de ½") y 32mmx1" (adaptador compresión de 32mm y rosca macho de bronce de 1")
2. Para tuberías de fibrocemento se utilizarán ferrules de bronce con salida de compresión de 20mm x 1/2" o 32mm x1" como en el caso anterior (según corresponda), colocándoselos con las abrazaderas descritas anteriormente (con perforación de ½" o 1", según el diámetro de la conexión).
3. Para tuberías de PVC se utilizará el ferrul de PVC de las características señaladas. Y los collares de toma de similares características que las abrazaderas para fibrocemento

Los ferrules de PVC tendrán salida para tuberías de polietileno de 20mm ó 32mm de diámetro exterior, según corresponda la conexión.

Conexión al Ferrul:

Cuando se utilice ferrul de bronce se colocará un adaptador de compresión para polietileno con rosca hembra de 19mm o 25mm (según corresponda al diámetro de la conexión) y salida para polietileno de 20mm o 32mm. O se colocará un ferrul de ½" o 1" de bronce con salida de compresión a 20mm o 32mm según el caso. Para interconectar la conexión de polietileno con el caballete se utilizará un adaptador de compresión curvo para polietileno con rosca hembra de 12.7mm.

Tubería de conexión:

Se establece el uso general de tubería de polietileno de alta densidad con diámetro exterior de 20mm y 32mm según corresponda, dado que todas las piezas de unión se adaptan a estas medidas y a ambos tipos de materiales.

Codos y Niples:

Estas piezas serán de polipropileno o P.V.C. de acuerdo a normas ya existentes.-

El tipo de rosca de cada pieza (macho o hembra) está definido de forma tal de optimizar las dimensiones de todo el conjunto.-

Las dimensiones internas serán de 12.7mm - (1/2 pulgada).-

Tubos y Tuercas:

Estas piezas serán plásticas teniendo los tubos rectos o acodados, con roscas macho de 12.7mm y las tuercas roscas hembra de 19mm, debiendo estar de acuerdo con las normas ya existentes y aprobadas por el Director de Obra.-

Medidor:

Si la Dirección de Obra lo dispone se instalará un nuevo medidor suministrado por OSE.

El medidor a utilizar tendrá la carcasa de bronce y el diámetro de entrada y salida será de 1/2", con rosca de 3/4".-
La distancia entre roscas del medidor será preferentemente de 165mm., y en los casos donde el medidor a instalar tenga menos de 165mm, se colocará un adaptador de bronce que suplemente la diferencia de longitud.-
La distancia entre las tuercas de la conexión a construir deberá ser siempre 16.5cm.- (ver esquema de instalación)

Llave de OSE:

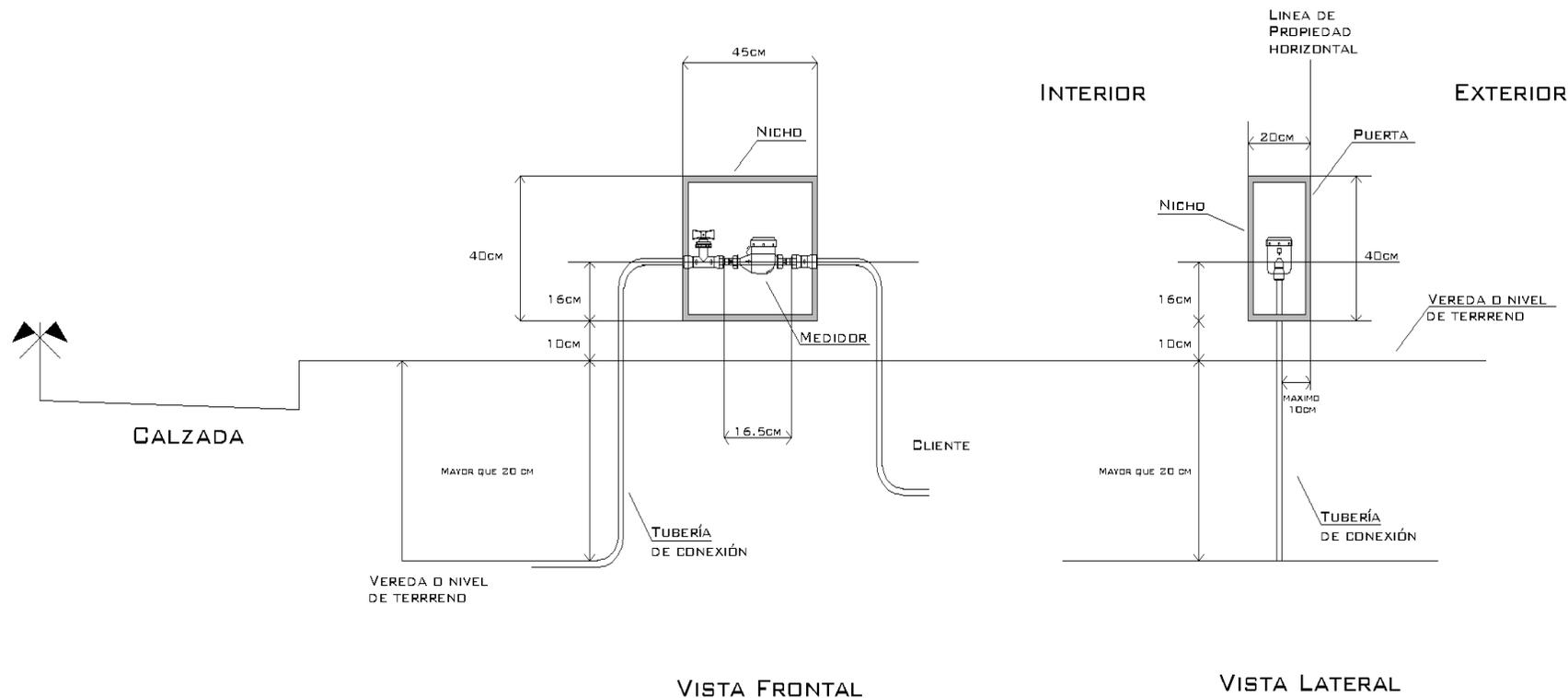
Será de PVC o metal de acuerdo a criterios y normas ya establecidas.-
El diámetro a utilizar será 12.7mm. (1/2 pulgada) y con roscas hembras. El cierre será de tipo esférico de cuarto de vuelta con volante removible y que permita su precintado.-

Llave cliente:

Será de PVC o metal del mismo tipo definido en el punto anterior.-
El diámetro a utilizar será 12.7mm (1/2 pulgada)

c) Dimensiones de las instalaciones del medidor y del nicho

Se consideraron para la definición de las dimensiones de las instalaciones las actuales medidas del nicho de medidores de 1/2 pulgada y la garantía de lograr una colocación correcta del medidor (esfera horizontal en los casos de medidores velocimétricos), obteniendo así un adecuado funcionamiento del medidor y una lectura fácil del mismo.



Esquema de Instalación

Se especifican las dimensiones mínimas externas del nicho con el propósito de facilitar la estandarización de las conexiones existentes.-

Como puede apreciarse en las figuras precedentes (vista frontal, vista lateral) se establecen las dimensiones máximas a la que debe estar colocado el medidor, tanto en altura como en profundidad, a efectos de facilitar la lectura del medidor.-

d) Nichos en Pared

Cuando se disponga la instalación de nuevo nicho en pared, su ubicación será tal que asegure el acceso directo desde el espacio público existente (vereda, pasaje, etc.), entendiéndose como lugar apropiado el límite frontal de propiedad. De esta forma la Administración se asegura que cualquiera sean las modificaciones que el cliente realice en su propiedad (enrejado, muro elevado, etc.), no afectará la toma del consumo, ni la ejecución del corte.-

e) Nichos en Vereda

Para aquellos casos especiales en que no puedan colocarse, por motivos debidamente fundamentados, los medidores en la línea frontal de propiedad se colocarán en la vereda.

Se establece que al igual que para las conexiones comunes, la responsabilidad del cliente sobre la instalación, es a partir de la llave posterior del medidor, incluida ésta.

El esquema completo de instalación para el medidor en vereda es el siguiente:

